

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3016** *INMOLUR INMUEBLES COMERCIALES, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*LURUEÑA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "RDLME"), se hace público que el 11 de mayo de 2026 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Inmolur Inmuebles Comerciales, S.L. (en adelante, la "Sociedad Absorbente"), Socio Único de Lurueña, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbida"), ha aprobado por unanimidad el acuerdo de Fusión Especial por Absorción, sobre la base del Proyecto Común de Fusión de fecha 1 de abril de 2026.

La Fusión aprobada supone la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, se extingue y transmite en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión de fecha 1 de abril de 2026 y de los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2025. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 53 RDLME, dado que la Sociedad Absorbida se halla íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, no ha sido necesaria la aprobación de la Fusión en sede de la Sociedad Absorbida.

Se hace expresamente constar que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Absorbente Inmolur Inmuebles Comerciales, S.L. modificará su denominación social por la de Lurueña, S.L. asumiendo la denominación de la Sociedad Absorbida.

En consecuencia, de conformidad al régimen de Fusión Especial previsto en los artículos 9 y 53 RDLME, no resulta necesario para esta Fusión: (i) la publicación o depósito previo del Proyecto Común de Fusión; (ii) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; (iii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión; (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; y (v) la aprobación de la Fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida. Se hace constar que ambas Sociedades Intervinientes cuentan con trabajadores, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del RDLME, se ha puesto a disposición de los trabajadores vía electrónica, el informe de los administradores dirigido a éstos.

Se hace constar que corresponde a los socios, acreedores y trabajadores de la Sociedad Absorbente, y también a los acreedores y trabajadores de la Sociedad Absorbida, el derecho a examinar en sus respectivos domicilios sociales la siguiente documentación original: (i) el texto íntegro de los acuerdos adoptados; (ii) el Proyecto Común de Fusión; y (iii) los Balances de Fusión. De igual forma, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores cuyos créditos

hayan nacido con anterioridad al presente anuncio y no hubieren vencido aún, de instar el procedimiento previsto en el artículo 13 RDLME en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio de Fusión; en caso de no hallarse conformes con las garantías ofrecidas.

Madrid, 11 de mayo de 2026.- D<sup>a</sup>. Cristina Lurueña Carreño, Presidente del Consejo de Administración de Inmolur Inmuebles Comerciales, S.L. (Sociedad Absorbente, ahora denominada Lurueña, S.L.), y D<sup>a</sup>. Cristina Novales Lurueña, representante persona física de Inmolur Inmuebles Comerciales, S.L. como Administradora Única de Lurueña, S.L.U.

ID: A260023050-1